

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Contratación de suministro de equipamientos Portátiles de Monitorización
y Telemedicina para Atención Domiciliaria**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/02545



0. INDICE

0. INDICE.....	2
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato.....	5
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	5
1.3. Procedimiento de adjudicación	5
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	6
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	6
2.2. Descripción del alcance	7
3. LOTES.....	14
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT	14
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	14
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	15
5.1. Requisitos normativos por lote.....	15
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	15
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:	15
6.2. Suministro de la plataforma.....	16
6.3. Interoperabilidad.....	17
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	20
8. VARIANTES TÉCNICAS.....	21
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	21
9.1. Muestras	21
9.1.1. Forma de presentación	21
9.1.2. Normas para la identificación de las muestras	21
9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)	21
9.2. Presentación de producto	21



9.3. Visita de obra	21
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	21
10.1. Fases del servicio.....	22
10.1.1. Suministro de nuevo equipamiento	22
10.1.2. Instalación del equipamiento	22
10.1.2.1. Soporte Técnico	23
10.1.2.2. Niveles de servicio requeridos.....	24
11. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO	25
11.1. Equipo organizativo.....	25
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	25
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	27
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO	28
12.1. Condiciones de ejecución.....	28
12.1.1. Condiciones de suministro	28
12.1.2. Adquisición del equipo	28
12.1.3. Manuales	28
12.1.4. Condiciones de aceptación del equipo.....	29
12.1.5. De los requisitos de entrega e instalación	29
12.1.6. Formación	30
12.1.7. Garantía	31
12.1.8. Material fungible y/o reactivo.....	34
12.1.9. Modelo de control y seguimiento	35
12.1.10. Programa de trabajo.....	36



1. OBJETO DEL CONTRATO

En el Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud se indica que la calidad asistencial y la modernización del sistema de salud tienen mucho que ver con la adecuación y la renovación de equipamientos, tecnología e instalaciones.

De hecho, en el Plan estratégico de atención primaria de Osakidetza dentro de la línea 3: Optimizar la organización y gestión en el contexto de los equipos de Atención Primaria, se contempla el afianzar un modelo de trabajo en equipo en el que cada perfil profesional despliega sus capacidades para complementar las funciones del resto de perfiles profesionales.

Osakidetza con el objetivo de potenciar la capacidad asistencial se pretende dotar de un equipamiento de atención domiciliaria de primaria, adaptándolo a las necesidades actuales de los servicios implicados y teniendo en consideración los avances que ha sufrido esta tecnología en los últimos tiempos.

El objeto del contrato es el “Suministro de equipamientos portátiles de Monitorización y Telemedicina para Atención Domiciliaria”, así como sus condiciones de suministro, puesta en marcha integración en Historia Clínica y soporte.

Se trata de un proyecto “llave en mano”, es decir, que deberán incluir todo lo necesario hasta la correcta puesta en marcha del suministro.

El objeto del contrato incluye:

- **Suministro de equipamiento** para la monitorización y telemedicina para Atención Domiciliaria de **Osakidetza**, si bien se abordará en dos fases claramente diferenciadas:

- **1ª Fase (objeto del presente expediente):** Dotación de 175 unidades
- **2ª Fase (a contratar a futuro):** Resto de unidades.

Esta 2ª fase, no es objeto de este expediente, y su contratación a futuro queda a criterio de Osakidetza. Alcance de esta fase es la dotación de suministro aproximado de 140 unidades.

- El producto ofertado debe ser capaz de **gestionar de un modo eficaz, seguro e integral la atención al paciente**, siendo indispensable:
 - La integración de la información en los sistemas de información de



Osakidetza

- La solución propuesta deberá ser Multiidioma o al menos bilingüe (castellano/euskera).
- **Implantación de la solución**, incluyendo el despliegue de la solución con soporte técnico on-site, y la formación al personal sanitario y técnico.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Lo licitado a través de este contrato permitirá a Osakidetza dotar de equipamiento de Atención Domiciliaria en un nivel de primer orden, con los medios técnicos y digitales necesarios para dar asistencia en las mejores condiciones a los pacientes.

Con este objetivo, la Subdirección de Informática y Sistemas de Información de Osakidetza, en el marco de sus competencias, se plantea la contratación del suministro de Sistema Portátil de Monitorización y Telemedicina para Atención Domiciliaria.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

La actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sobre Buenas Prácticas en la Contratación de Servicios del Gobierno vasco, y no disponiendo de medios materiales ni humanos necesarios para abastecerse, se considera necesaria su contratación.

1.3. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se menciona en Memoria Justificativa, el procedimiento seleccionado es el procedimiento **ABIERTO**.



2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato pretende dotar el equipamiento de atención domiciliaria de primaria, adaptándolo a las necesidades actuales de los servicios implicados y teniendo en consideración los avances que ha sufrido esta tecnología en la última década.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones a las que van destinadas estos equipos son las siguientes Organizaciones Sanitarias Integradas (OSI¹).

- OSI ARABA
- OSI RIOJA ALAVESA
- OSI GOIERRI-ALTO UROLA
- OSI ALTO DEBAGOIENA
- OSI DONOSTIALDEA
- OSI TOLOSALDEA
- OSI DEBABARRENA
- OSI BIDASOA
- OSI BARALDO-SESTAO
- OSI BARRUALDE-GALDAKAO
- OSI BILBAO-BASURTO
- OSI EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES
- OSI URIBE

¹ Organización Sanitaria Integrada. La estructura organizativa denominada OSI, enmarcada en el Plan Estratégico de Osakidetza, es un modelo de atención integral que supera la fragmentación asistencial entre Atención Primaria y Especializada, y se responsabiliza de una demarcación geográfica determinada, en coordinación con los servicios no solo sanitarios, sino también sociales de otras instituciones.

2.2. Descripción del alcance

El presente contrato se adjudicará para el suministro inicial de 175 equipamientos con la posibilidad de aumentar según necesidades del suministro de unidades de equipos completos de Monitorización y Telemedicina para Atención Domiciliaria

Tabla requisitos mínimos:

Requisito	
Unidad de transporte (maletín, mochila...)	Unidad compacta de transporte para todo el sistema portátil de monitorización de pacientes completo, con espacio interno principal de almacenamiento suficiente para todas las sondas clínicas incluidas en este pliego, y espacios adicionales auxiliares para almacenamiento de accesorios y fungibles
	Tamaño aproximado de 55x31x33cm
	Espacio exclusivo protegido dedicado para el alojamiento y uso del dispositivo de visualización de los datos sin necesidad de extracción de la misma.
	Espacio exclusivo protegido dedicado para el alojamiento de la fuente de alimentación y del sistema de batería extendida sin necesidad de extracción de la misma para su carga.
	Espacio exclusivo protegido dedicado para el alojamiento del monitor multiparamétrico sin necesidad de extracción del mismo para su uso.

	Elementos separadores y de ordenación de los distintos elementos que se instalen
	Rutas internas para guiado del cableado entre los distintos espacios.
	Material lavable, con un peso máximo en vacío 3,5 kg y de peso en bruto de 5,0 Kg.
	Personalización con el logotipo que se indique.
	Equipo homologado como producto sanitario Clase IIa
Dispositivo de visualización de la información datos	Tablet para la gestión integral de todo el sistema portátil de monitorización, pantalla TFT en color de 10,5" aproximadamente FullHD, con tecnología táctil capacitiva multitouch. CPU Octa-core de 2GHz o mayor
	Batería de al menos 7.000mAh y 3 horas de autonomía completa para el sistema de monitorización
	Conector USB-C
	Conector de auriculares de 3.5mm
	Sistema de batería intercambiable para alimentación extendida con autonomía de al menos 4 horas adicionales para todo el conjunto.
Monitor multiparamétrico	Electrocardiógrafo clínico digital integrado
	De 10 electrodos y 12 derivaciones
	Al menos 300 muestras/segundo
	Filtros digitales seleccionables

	Visualización en tiempo real en pantalla y salida de datos estándar en PDF
	Debe incluir el cable con conectores de electrodos estándar tipo corchete (snap)
Pulsioxímetro clínico modular integrado	Con medida de saturación de oxígeno en sangre y frecuencia cardiaca
	De uso directo conectado al monitor multiparamétrico
	Debe incluir sonda cableada intercambiable para aplicación en dedo.
Tensiómetro clínico modular integrado	Con medida de Sístole/Diástole/Presión Arterial Media y frecuencia cardiaca
	Con soporte de medidas a la demanda y de series programables
	De uso directo conectado al monitor multiparamétrico
	Debe incluir cuatro manguitos intercambiables de tallas pequeña a grande.
Termómetro clínico externo integrada en el sistema de monitorización	Con lectura de temperatura instantánea sin contacto con el paciente
	Medida directa en frente, sin necesidad de uso de consumibles estériles
Cámara digital externa para exploración general integrada en el sistema de monitorización.	Resolución mínima de 1200x800
	Zoom óptico de 15x-50x
	Lentes de tres capas
	Filtro de corte de 650nm
	Polarizador de imagen integrado

	Iluminación LED integrada con distintos niveles de intensidad.
Dermatoscopio digital externo, integrado en el sistema de monitorización	Resolución mínima de 1600x1200
	Zoom óptico hasta 35x
	Lentes de tres capas
	Filtro de corte de 650nm
	Polarizador de imagen integrado
	Iluminación LED integrada con distintos niveles de intensidad
Otoscopio digital externo, integrado en el sistema de monitorización	Resolución mínima de 1280x1024
	Zoom óptico hasta 50x
	Filtro de corte de 650nm
	Polarizador de imagen integrado
	Iluminación LED integrada con distintos niveles de intensidad
Espirómetro digital externo, integrado en el sistema de monitorización.	Parámetros mínimos requeridos de medida: PEF, FEV1, FVC, FEV1/FVC, FEF2575, FEV6, PEF Time, FEF75, FEF25, FEF50.
	Conexión por Bluetooth o similar.
Estetoscopio digital externo integrado en el sistema de monitorización.	Estetoscopio debe incluir unos auriculares estéreo de diadema, plegables, sin micrófono, con alta respuesta a frecuencias graves. Auriculares de conexión con cable y conector jack de 3.5mm.

Software para la gestión integrada de todas las funciones	Interface de usuario gráfico táctil para visualización completa cada uno de los parámetros de monitorización del paciente descritos anteriormente.
	Interface de usuario gráfico para la introducción alternativa de los parámetros siguientes de forma manual: temperatura, tensión arterial (SYS/DIA), frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno en sangre y frecuencia respiratoria.
	Interface de usuario gráfico para visualización en tiempo real y captura de imagen de distintas cámaras de exploración clínicas requeridas, por ejemplo, dermatoscopio, otoscopio, etc.
	Interface de usuario gráfico para la audición en tiempo real y captura de sonido del estetoscopio digital. Debe incluir distintos tipos de filtros digitales para la eliminación selectiva de artefactos.
	Funcionamiento con listas de pacientes precargadas para uso en zonas sin cobertura de red.
	Distintos criterios de búsqueda y filtrado de los pacientes.
	Todas las licencias necesarias para el uso de las distintas funciones
Comunicaciones	Interface de comunicaciones 2G GSM/3G UTMS/4G FDD LTE/4G TDD LTE para la conexión a la red corporativa.

	Interface de comunicaciones WiFi integrado para la conexión a la red corporativa, 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80
	Interface de comunicaciones GPS/Glonass, Galileo, QZSS
	Puerto de comunicaciones Bluetooth LE integrado para la conexión de sondas externas y accesorios de otros fabricantes. El sistema debe incorporar al menos los perfiles estándar Bluetooth GATT para termómetros compatibles.
	Puerto de comunicaciones USB integrado para la conexión de sondas externas y accesorios de otros fabricantes

Tabla Requisitos mininos



A continuación, se detallan los **trabajos profesionales que aplica** el presente contrato. La empresa adjudicataria deberá considerar la ejecución de **todas aquellas tareas necesarias para asegurar la correcta puesta en marcha del suministro** de cada uno de las organizaciones sanitarias contemplados en el presente expediente.

Se enumeran a continuación la relación de suministros y tareas a considerar dentro del alcance, que se detallarán a lo largo del presente documento:

- Tareas de asistencia técnica que incluyen la revisión conjunta de los **datos de partida** disponibles para integrar en Historia Clínica, incluyendo **trabajos de consultoría, soporte y desarrollo** durante la duración del contrato.
- Ejecución de **revisión de necesidades** con el objeto de identificar y capturar las necesidades del equipamiento y poder elaborar el **informe de revisión y adaptación a Osakidetza** para la posterior validación por parte de Osakidetza.
- **Identificación y etiquetado de la totalidad del suministro**
- **Suministro, instalación, configuración, etiquetado, integración y puesta en marcha de cada equipamiento.**
- **Presencia in situ** del personal técnico adecuado que pueda prestar formación, soporte al uso del equipamiento en las organizaciones sanitarias correspondientes.
- **Certificación de puesta en marcha del** conjuntamente con Osakidetza, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para ello.
- **Ejecución de subsanaciones** sobre las configuraciones e integración del equipamiento realizadas cuando no respondan a la calidad esperada y requisitos solicitados.
- **Documentación de los trabajos realizados**, lo que incluye inventarios, resultado de la instalación, memoria técnica, etc.
- **Transferencia de conocimiento**, dirigida a Osakidetza, incluyendo la entrega de documentación.
- Con carácter general, se incluyen trabajos de **jefatura de proyecto**, lo que incluye gestión y seguimiento de proyecto, revisión de trabajos, trabajos de logística y planificación, control de ejecución, etc



3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

No hay.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.
- Legislación vigente en materia de Normativa Sanitaria, de Protección de Datos y de Acceso a la Historia Clínica tanto a nivel nacional como autonómico.

La no mención expresa de la totalidad de normativas que sean de aplicación no exime a la empresa adjudicataria de su cumplimiento.



5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

5.1. Requisitos normativos por lote

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas indicadas en la tabla del apartado 2.2. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos, el equipamiento ofertado deberá ser capaz de integrar la información con la historia clínica electrónica. Corre a cargo del licitador realizar la completa integración con el mismo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

- a. Año de comienzo de fabricación de los productos.
- b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.



- c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **2 años.**
- d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.
- e. Soporte a la integración

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, lista de referencia de usuarios de los equipos semejantes al ofertado, indicando al menos El modelo y fecha de instalación, así como la localización.

Dado que el sistema a desarrollar va a implantarse en un entorno en el que pueden convivir aplicaciones con diferentes propósitos funcionales y arquitecturas tecnológicas se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para el desarrollo del mismo:

- Cumplimiento de estándares técnicos que sean de aplicación en cada caso:
 - a) De interoperabilidad general y de interoperabilidad en entorno sanitario
 - b) De seguridad y confidencialidad de la información.
 - c) De usabilidad y accesibilidad.

6.2. Suministro de la plataforma

Dado el carácter de mejora de accesibilidad a la información clínica e requiere una gran flexibilidad respecto a las infraestructuras y componentes software necesarios, por ello la totalidad de las herramientas, plataformas, infraestructuras y solución podrán ser proporcionadas en la nube por la empresa adjudicataria en modo servicio. Se entenderá por “nube” la infraestructura (IaaS, PaaS y SaaS) sobre nube pública de tercero o nube privada de la empresa adjudicataria que cumpla la totalidad de los requisitos técnicos y funcionales descritos en este pliego. Este modelo no puede implicar en ningún caso una merma en la seguridad de la información, debiendo estar garantizada la seguridad de los datos “end to end”.



Las plataformas y herramientas deben estar dimensionadas correctamente para ofrecer todo momento un rendimiento adecuado. Se dispondrán al menos dos entornos uno de producción y otro de preproducción / Integración.

La plataforma tecnológica tendrá que estar ubicada en el territorio de la Unión Europea. Deberá cumplirse el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (en adelante RGPD), publicado en el boletín del Estado (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807>), y todas las infraestructuras aprovisionadas por el adjudicatario deberán cumplir con la legislación vigente en el ámbito de la seguridad: Esquema Nacional de Seguridad y Protección de Datos personales fundamentalmente.

También se podría contemplar el aprovisionamiento on-premise, en este caso toda la plataforma hardware y software de base (sistema operativo) requeridos para la implantación del nuevo producto, así como los servicios de administración, monitorización, y operación de la misma, serán suministrados por la Subdirección de Informática y Sistemas de Información de la Dirección General de Osakidetza, no estando incluidos en el objeto de este contrato, siendo el mismo caso en el que se ofrezca el aprovisionamiento de forma híbrida donde ciertos componentes se ejecuten en las infraestructuras proporcionadas por la empresa adjudicataria y otros componentes en la infraestructura de Osakidetza.

6.3. Interoperabilidad

Las empresas adjudicatarias Centralizado **tendrán que facilitar la integración** de toda la información necesaria para establecer los circuitos correspondientes.

Los requisitos de integración de diversos sistemas de información de Osakidetza se realizarán de acuerdo a una arquitectura orientada a servicios (SOA) sobre la plataforma Oracle SOA Suite (Oracle Service Bus (OSB), Oracle Business Rules, ...).

Dicha arquitectura proporciona una forma bien definida de exposición e invocación de Servicios Web, lo cual facilita la interacción entre diferentes sistemas propios o de terceros.

Sobre la misma arquitectura SOA, Osakidetza implementa una solución de integración orientada a Eventos; es un diseño a medida que gestiona un conjunto



de sistemas que publican eventos y un conjunto de aplicaciones que se suscriben a determinados eventos. Dicha solución se denomina Gestor de Eventos-Event Manager y es responsable de recibir los eventos publicados, ejecutar las validaciones adecuadas, enrutar y almacenar los eventos para su envío a los subscriptores que estén asociados a cada uno de los elementos recibidos.

Relación de estándares de comunicación soportados:

- Protocolos a nivel de mensaje:
 - SOAP 1.1 y SOAP 1.2
 - WSDL 1.1 y WSDL 1.2 Binding
 - SOAP con Attachments
 - JSON – REST
- Protocolos de seguridad a nivel de mensaje:
 - WS-Security 1.0/1.1
 - WS-SecurityPolicy
 - WS-Policy
 - WSPolicyAttachment
 - WS-Security: Username Token Profile 1.0/1.1
 - WS-Security: X.509 Token Profile 1.0/1.1
 - WSSecurity: SAML Token Profile 1.0/1.1
 - WS-Security: KerberosToken Profile 1.1
 - WS-Reliable Messaging 1.0
 - WS-Addressing
 - WS-I Basic Profile 1.1
 - WSSecurity: JWT Token
- Protocolos a nivel de transporte:
 - HTTP 1.0, HTTP 1.1
 - TLS, SSL
 - Interoperabilidad con registros UDDI v3-compliant
 - Sistemas middleware basados en JMS/MQ
 - HTTPS

Las seguridades aplicadas a los servicios web cubren los siguientes aspectos:

- Autenticación: Verificar que el cliente (usuario o aplicación) es quien dice ser. La identidad de un usuario se realizará en base a la información presentada por el usuario (usuario/contraseña, certificado, token SAML)
- Autorización: Otorgar acceso a los servicios en base a la identidad del cliente o a los roles asignados.



- Confidencialidad, privacidad: Mantener la información secreta mediante el uso de algoritmos de encriptación estándar de elementos XML.
- Integridad, no repudio: Asegurar que un mensaje permanece inalterado durante la transmisión mediante la firma digital. La firma también valida la identidad del remitente y proporciona una marca de tiempo para garantizar que una transacción no puede ser repudiada más tarde ni por el remitente ni por el destinatario.

Osakidetza usa Oracle Web Service Manager (OWSM) para gestionar y aplicar políticas a los servicios web publicados en la plataforma SOA.

La política estándar que Osakidetza ha definido para los servicios proporciona:

- Autenticación mediante certificado x509
- Protección del mensaje mediante firma (sin encriptado)

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No procede.



8. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

No procede

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.2. Presentación de producto

Se podrá requerir la presentación del equipo.

Se indicará por la plataforma de licitación el lugar, día y hora de presentación del equipo. Se limitará la duración de la sesión a 3 horas máximo de duración.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación del Equipamiento de primaria viene establecido en el apartado 2.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha se consensuará Dirección General de Osakidetza y las OSIs a las que van destinadas, así como, su instalación y/o formación.



10.1. Fases del servicio

La ejecución del contrato se ajustará a las siguientes fases.

10.1.1. Suministro de nuevo equipamiento

El licitador deberá definir de forma detallada en su oferta, el equipamiento a suministrar que corresponderá a la dotación indicada en el apartado 2, identificando de forma clara sus características técnicas.

En el caso de requerir software para conexión del dispositivo, ese software será suministrado por el adjudicatario sin coste alguno para **Osakidetza**.

Una vez resuelta la adjudicación del contrato la empresa adjudicataria ha de hacer entrega de los equipos en un plazo inferior a 2 meses. Salvo por justificación de causa mayor.

Osakidetza solicitará mediante pedidos las posibles entregas de material. La información de dicho pedido servirá de base para el posterior etiquetado, gestión de inventario, entregas, garantías, devoluciones y facturación.

La adjudicataria enviará la documentación identificativa de las entregas, que incorporará entre otra información, el número o números de pedidos a que se refieren.

Todos los equipos suministrados lo serán en condiciones de garantía total que incluirá el soporte técnico integral de los mismos, durante la vigencia del contrato.

10.1.2. Instalación del equipamiento

La empresa adjudicataria deberá instalar el equipamiento a suministrar en los centros de Osakidetza.

Se incluirán todas las actuaciones que resulten necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de la solución en los distintos centros:

- Transporte hasta el centro de Osakidetza: incluidos gastos, seguro y otros.
- Retirada del material de embalaje utilizado para proteger el equipo durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario.
- Instalación de todo el equipamiento, hardware y software, así como todas las adaptaciones que resulten necesarias (modificación de componentes, cables, etc.).
- **Osakidetza** se hará cargo de la habilitación de puntos de acceso a la red corporativa y de alimentación para los equipos, en las ubicaciones que se



establezcan en cada propuesta de instalación.

- El suministro en cada centro requerirá el desplazamiento on-site del equipo de instalación, que deberá permanecer en el centro hasta que el responsable de Osakidetza dé el visto bueno a la misma.
- No se entenderá entregado el equipo hasta que éste no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material. Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipo sufriera algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca Osakidetza y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo
- Dentro de la garantía del proyecto se incluyen las tareas de soporte, resolución de incidencias y atención a mejoras de producto, que se produjeran durante la duración del contrato.

Se incluyen además las siguientes tareas:

10.1.2.1. Soporte Técnico

El adjudicatario ofrecerá el soporte técnico de los equipamientos relacionados para consultas y solución de problemas desde el arranque hasta la finalización del contrato.

Este soporte será del tipo 12X5, dentro del horario de 08:00 a 20:00.

El equipo de soporte hará uso del Sistema de Gestión de Incidencias corporativo de **Osakidetza**.

Las herramientas de gestión a utilizar en este contrato, son las siguientes:

- La herramienta utilizada por el 1º nivel de CAU de **Osakidetza**, para registro y gestión de las consultas e incidencias técnicas y funcionales de los aplicativos, es el producto **HP-Service Manager**.
- La herramienta utilizada en **Osakidetza** para la Gestión de la Demanda, es el producto **HP-PPM** (Project and Portfolio Management).

El acceso a este servicio de Atención a Consultas y Soporte, podrá realizarse por los siguientes canales:

- **Vía derivación del CAU de 1º nivel de Osakidetza** (en adelante CAU **Osakidetza**), previo registro en HP-Service Manager.
- **Vía HP-PPM**: Registrada en PPM por los servicios de informática de la red.
- **Vía teléfono**: Usuarios expertos y servicios de informática de la red, podrán realizar consultas telefónicas para la resolución de dudas respecto al



funcionamiento de los componentes objeto del contrato.

10.1.2.2. Niveles de servicio requeridos

Se deberán de tener en cuenta los acuerdos de nivel de servicio que se establecen en la siguiente tabla en función del tipo de solicitud:

Tipo de Solicitud	Acuerdo de Nivel de servicio	Tiempo
Mantenimiento Técnico	Tiempo de respuesta máximo	1 día laborable
	Tiempo de resolución máximo	2 días laborables

Se entiende como tiempo de respuesta, el tiempo transcurrido entre el reporte de la incidencia o solicitud por parte de Osakidetza y la primera respuesta por parte de la empresa adjudicataria.

Se entiende como tiempo de resolución, el tiempo transcurrido entre el reporte de la incidencia o solicitud por parte de Osakidetza y la completa resolución de la incidencia (o solicitud).

En caso de avería sin posibilidad de reparación ni de sustitución parcial de los componentes afectados, ni de sustitución por otro equipo de similares características proveniente de otra instalación de la solución, la empresa adjudicataria deberá sustituir el equipo afectado por uno nuevo.

Así mismo, Osakidetza podrá solicitar también a la empresa adjudicataria la sustitución de determinados equipos cuando la prestación del servicio se desarrolle de forma insatisfactoria por cualquiera de los siguientes motivos:

- Equipos que presenten problemas de funcionamiento que afecten al uso.
- Equipos con reiteración de incidencias de funcionamiento que requieran de forma recurrente intervenciones de mantenimiento técnico

En estos casos, los equipos nuevos instalados en sustitución de los retirados deberán cumplir con los requisitos mínimos especificados en el expediente.



11. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

11.1. Equipo organizativo

El adjudicatario deberá tener a su disposición el personal y contar con los medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Por su parte, Osakidetza establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario. El suministro será ejecutado con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice el suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes, o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando Osakidetza exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de Osakidetza, cuanta documentación se le solicite, al objeto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

El suministrador deberá asegurar la disponibilidad de recursos con los conocimientos requeridos para mantener los niveles de servicio.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con OSAKIDETZA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición el personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias, con el dimensionamiento y dedicaciones



requeridas, para llevar a cabo las tareas demandadas para la ejecución del contrato y poder cumplir con los hitos establecidos.

A continuación, se especifican los roles mínimos identificados a los que deberá dar respuesta la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato, y que se acompañarán del equipo de trabajo necesario para la ejecución de los trabajos solicitados en los plazos requeridos.

- **Jefe/a o Director/a de Proyecto**, que será el responsable último del contrato y de la disposición de los medios y su coordinación para cumplimiento de los objetivos del proyecto (plazos, calidad, alcance...).

El equipo de trabajo propuesto estará formado por personal técnico con categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas en cada momento, de acuerdo con las actividades que se vayan desarrollando.

El licitador debe comprometerse, en caso de ser adjudicatario, a mantener el equipo, según lo establecido en su oferta, y durante el periodo fijado en cada actividad específica.

Asimismo, el suministrador deberá asegurar la disponibilidad de recursos con los conocimientos requeridos para mantener los niveles de servicio y la planificación acordados que permita hacer frente a sus posibles contingencias imprevistas en su personal.

La modificación de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, sin observar el procedimiento y requisitos exigidos que se señalan a continuación, facultará a **Osakidetza** para calificar dicha modificación como una rotación no planificada. La reiteración en el número de rotaciones no planificadas (mayor o igual al 30 % del Equipo en un año) faculta a **Osakidetza** para instar a la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, indicando número de intérpretes por idioma, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.



El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital.

Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.



12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

12.1.1. Condiciones de suministro

La adquisición que se concurra, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

12.1.2. Adquisición del equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

12.1.3. Manuales

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Hospital, todos los Manuales íntegramente en castellano y/o Euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
- c. De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio Técnico de Electromedicina de la propiedad.



Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o Euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

Como complemento a los manuales se deberá incorporar videos explicativos con los aspectos más sobresalientes del funcionamiento/mantenimiento de los equipos.

12.1.4. Condiciones de aceptación del equipo

La puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada (OSI de aquí en adelante) y Dirección General de Osakidetza. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en Euskera y/o castellano (3 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

12.1.5. De los requisitos de entrega e instalación

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los Centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el Centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en



funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

- a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
- b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
- d. Necesidades de espacio físico útil necesario.
- e. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
- f. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos.

.

12.1.6. Formación

Se adjuntará un programa de formación de Personal para el adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuarios. Distinguiendo entre formación de técnicos y facultativos, especificando metodología, número de personas y lugar.

La duración de la formación será de al menos dos semanas por equipo para facultativos y técnicos, de las cuales un día al menos será presencial y de duración 4 horas, de acuerdo con la disponibilidad del Centro. En la formación online habrá un teléfono de contacto para resolver dudas.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal Técnico, especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo (servicios Medicina física, Mantenimiento, Electromedicina, Informática...).

Se entiende en cualquier caso que la magnitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.





Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

12.1.7. Garantía

- a. Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
- b. El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de dos años, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte. Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

- c. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el licitador adjudicatario estará obligado al Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas adjudicados, durante los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas para cada uno de los equipamientos

El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.



El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

- d. Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:
- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirán actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
 - En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.
 - Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- e. Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.





Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Hospital o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico de Electromedicina del Hospital.

- f. El mantenimiento técnico - legal será realizado, sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del Hospital.

Se incluye en el mantenimiento técnico - legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

- g. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
- h. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- i. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario





sustituílos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Hospital y/o a quien éste designe.

- j. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas.
- k. Tiempo de resolución: definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de resolución ante una determinada avería o reparación, será de máximo 72 horas.
- l. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

12.1.8. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

- a. Consumo de unidades por tratamiento.
- b. Tipo de fungible y/o reactivo.
- c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.



En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

12.1.9. Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela de la Dirección General quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Dirección General.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección General, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.



La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.1.10. Programa de trabajo

El adjudicatario deberá presentar un mes después de firmado el contrato un Programa de trabajo que incluya fechas de instalación de los equipos de común acuerdo con Dirección General, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

Documento firmado por: NICOLAS
FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ
En la fecha 30.01.2023 12:21:15 CET